

# La atención educativa de alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, génesis y desarrollo en Educación Básica del Estado de Hidalgo

## Resumen

El Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (SEP, 2002), enfatizó el compromiso de realizar la integración como un derecho que tienen todos los alumnos de acceder al currículo básico y satisfacer necesidades básicas de aprendizaje, creando las Unidades de Servicios de Apoyo la Educación Regular, que ofrecerían apoyos teóricos/metodológicos y orientación para la atención de las necesidades educativas especiales. Al analizarse este Programa, así como de los Programas que le antecedieron, se observó que la Integración Educativa de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas con y sin discapacidad, y los problemas de aprendizaje eran los prioritarias, no ocurría lo mismo con las necesidades educativas especiales asociadas a las aptitudes sobresalientes, que por sus características especiales requieren de atención educativa especial, que brinde respuesta adecuada a sus necesidades. Este trabajo busca informar los procesos de cambio y resultados que ha tenido esta intervención educativa desde la experiencia en Hidalgo.

Antecedentes del contexto y análisis del inicio, implantación e institucionalización.  
Marco Jurídico y Legal

El funcionamiento del Sistema Educativo de un país se apoya en gran medida en la normatividad que lo estructura y marca sus líneas básicas de actuación. Cualquier actividad educativa que tiene lugar está plasmada, prevista o regulada en alguna norma que enmarca sus objetivos, modo de realización, requisitos, estrategias, metas, recursos, etc. La importancia de la regulación legal viene por lo tanto, de la incidencia que posee para favorecer o inhibir la actividad de las instituciones educativas de acuerdo al modelo del sistema político, en función de su mayor o menor adecuación a las exigencias sociales del momento histórico en que se emiten y a la respuesta que dé a las necesidades de formación de sus nuevas generaciones.

En este apartado se revisará la normativa legal del Sistema Educativo Nacional Mexicano, en cuanto se refiere a la atención educativa de los alumnos sobresalientes.

En su mayor parte, los países han elegido recibir a todos los niños en entornos de escuelas básicas o regulares, que es la tendencia dominante prestando particular atención y recursos a quienes requieren apoyos especiales dentro de este tipo de suministro. La inclusión de los niños con necesidades educativas especiales es un importante objetivo a nivel internacional. Los niños pueden tener necesidades educativas relacionadas con discapacidades físicas, mentales, o sensoriales, dificultades de aprendizaje o por sus capacidades sobresalientes, o debido a factores socioeconómicos, lingüísticos o culturales.

El artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas, indica que entre el 15% y el 20% de los niños tienen necesidades educativas especiales, algunos países financian la educación especial a éstos niños en el momento en que la requieran (OCDE, 2003, p. 86).

Actualmente, el sector educativo se está convirtiendo en el ámbito clave para tratar con estas dificultades. Asimismo durante los últimos años, se han hecho importantes progresos en algunos países en términos de legislación y el derecho a la inclusión incluyendo a México (OCDE, 2003).

Para conocer el origen legal de la atención educativa del alumno(a) sobresaliente se parte de la legislación educativa mexicana que tiene como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del artículo tercero se realizan las reformas educativas. Como se puede apreciar la configuración de la educación como un derecho social básico es una de las grandes conquistas de la sociedad moderna. Para la nueva sociedad mexicana que iniciaba en 1917, la educación pasa a ser la piedra angular sobre la que se asientan unos objetivos que le van a permitir adaptarse a las nuevas exigencias socio-culturales del siglo XX.

Las reformas educativas en las últimas cuatro décadas del Sistema Educativo Mexicano, se han realizado en un contexto de políticas internacionales y nacionales que orientan a partir de premisas fundamentales, cambios de tipo operativo y técnico que permitan ampliar la cobertura de los servicios educativos y hacer realidad la calidad de la educación.

Para llevarla a cabo era necesaria una nueva ley, que amparada en la Constitución de 1917, respondiera a las aspiraciones educativas de una sociedad inmersa en un profundo cambio político y social, una sociedad organizada ya democráticamente y que avanzaba hacia la modernidad.

Un primer paso significativo en la educación especial sobre el asunto de las capacidades sobresalientes la encontramos en el Programa Nacional para la Modernización Educativa 1989-1994, de la cual se extrae lo más relevantes sobre la atención de alumnos (as) sobresalientes:

“En educación especial el distintivo de modernización estará dado por la operación de dos nuevos modelos de atención: uno para el medio rural, cuyo propósito es ampliar la cobertura para mejorar las condiciones de vida de los alumnos que requieran este servicio, y otro destinado a estimular el desarrollo de las capacidades de niños y jóvenes sobresalientes. Este último supone la implantación en todo el territorio nacional de procedimientos para identificarlos y realizar su seguimiento: incluye, además, el diseño y la dotación de los recursos metodológicos y didácticos correspondientes, así como la organización de la participación social, principalmente la de las asociaciones de profesionales de la materia” (párr. 6).

Esta reforma educativa permitió el surgimiento del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS), que funcionó a partir de estas fechas en todo el país, donde Hidalgo tuvo importante desarrollo.

Uno de los objetivos más relevantes del Programa Nacional para la Modernización Educativa referente a la educación especial fue:

“Fortalecer la educación especial como servicio complementario de la educación básica destinada a niños y jóvenes con algún trastorno o deficiencia que comprometa su normal desenvolvimiento, así como aquellos con capacidades sobresalientes cuyo máximo desarrollo interesa a la sociedad” (párr. 10).

Para cumplir estos objetivos las estrategias empleadas fueron: la educación especial habría de adecuar sus contenidos educativos, métodos pedagógicos y recursos didácticos conforme a las exigencias de los modelos de integración educativa, cultivar el talento de niños y jóvenes sobresalientes merece especial atención y cuidado por parte de la sociedad. A través de ofertar la consolidación de la educación especial como resultado de integrar los servicios a las aulas y escuelas regulares. Se incluyó también un programa de estimulación para niños y jóvenes con capacidades sobresalientes en las áreas científica, humanística, artística y deportiva, cuya atención se realizaría en grupos regulares. Así, los beneficios del programa alcanzarían no sólo a estos alumnos sino también a sus compañeros de grupo.

Se ofrecía por primera vez el servicio de educación especial primordialmente en las zonas rurales, indígenas y urbanas marginadas, y consolidaba el programa de atención a niños y jóvenes con capacidades sobresalientes. Elaborando, además, nuevas propuestas metodológicas y guías didácticas que completaban las existentes, así como las correspondientes a los modelos de integración y de atención en el medio rural y a niños con capacidades sobresalientes. Es 1990 implanta modelos de educación para atender a niños con capacidades sobresalientes en los niveles de preescolar y primaria.

Como se puede analizar de acuerdo a las metas para la atención de alumnos sobresalientes, éstas se establecieron, pero se observó que en la práctica el alcance no tuvo una cobertura a nivel nacional, limitada por la falta de recursos humanos y económicos, por ejemplo en el medio rural en Hidalgo nunca se aplicaron programas de este tipo, además de que se buscaba una integración educativa, esta política errónea tuvo puntos críticos que originó debilidades y que el Programa CAS fuera un programa separado, creándose problemas de segregación y etiquetación, toda vez que los alumnos eran separados de sus grupos regulares para llevar a cabo actividades planeadas sólo para el grupo CAS aunque su tendencia era dar respuesta a los reclamos que a nivel nacional existían en relación a esta población.

Por su trascendencia en las reformas educativas es imperativo analizar lo que en esta materia se legisla en la Ley General de Educación, aprobada en 1993, que ratifica el carácter nacional de la educación básica, las facultades de las entidades federativas, así como el establecimiento de los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria y secundaria y normal que es facultad de la federación, la cual está obligada a consultar a las autoridades educativas estatales en este tipo de decisiones. Por otra parte, corresponde a las entidades la operación de los servicios educativos, la propuesta de inclusión de contenidos regionales y el diseño de programas específicos y materiales en el ámbito de su competencia lo que permitió la consolidación del Programa CAS sólo en algunas escuelas de la capital del estado de Hidalgo.

La Ley General de Educación (1993) determinó, como una obligación federal, el establecimiento de programas compensatorios para educación básica y en relación con la educación de alumnos sobresalientes se estableció:

“Artículo 41. La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes. Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones con equidad social...” (SEP, Artículo 3º. Constitucional y Ley General de Educación, México, 1993, pp. 69-70).

En el artículo 41 antes citado podemos apreciar las consideraciones que a nivel internacional recomendó la PNUD/UNESCO/UNICEF en 1990 que fueron:

- ◆ Reformar el derecho a la educación sin discriminación, a través de una legislación adecuada.
- ◆ Fortalecer el Sistema Educativo para que la planificación incluya todos los sectores de la población, diseñando estrategias de ampliación de la cobertura.
- ◆ Adecuar las estructuras administrativas de la educación para el logro de la coordinación intersectorial e institucional.
- ◆ Transformar progresivamente los servicios en educación especial como apoyo a la educación básica.
- ◆ Desarrollar políticas que garanticen la integración gradual al sistema regular de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- ◆ Establecer currículos flexibles y sistemas de evaluación viables en respuesta a la población con necesidades educativas especiales.
- ◆ Capacitar y procurar la formación del magisterio para lograr la atención educativa a la diversidad.

Por lo tanto, la Ley General de Educación en México, establece la obligación gubernamental de satisfacer mediante distintas estrategias las necesidades básicas de aprendizaje de las poblaciones mencionadas y señalan que las acciones que se realicen incluyan la orientación a padres y tutores, así como a los maestros de escuelas regulares que atiendan a alumnos con necesidades educativas especiales. Recomendaciones que fueron dando origen a reformas educativas de inclusión a grupos de población que recibían una educación especial en un contexto específico, sin embargo la carencia de formación de recurso humanos y la falta de recursos materiales impedían llevar a cabo las recomendaciones.

En el siguiente sexenio se establecen los lineamientos de educación y corresponde al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 continuar con la atención de las aptitudes sobresalientes con un nuevo enfoque: la Integración Educativa.

La Secretaría de Educación Pública (SEP, 1995), presentó su Programa de Desarrollo Educativo, a efectuar durante el periodo 1995-2000, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Para su elaboración se consideraron las diez propuestas que tuvieron por objeto asegurar la calidad de la Educación Básica presentadas por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), donde participaron maestros, padres de familia, autoridades educativas de los Estados, Universidades e instituciones de educación superior, legisladores, La Asociación Nacional de Padres de Familia, escuelas particulares, especialistas en la materia, académicos e investigadores, organizaciones sociales, diversos sectores de la sociedad, contando con la presencia de instituciones del sector público como la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Salud; propiciando con esto una alcance mayor en la orientación integral a las propuestas creadas (UNESCO, 1990).

Desde esta perspectiva se considera la tendencia donde la educación se ve como un factor estratégico del desarrollo que hace posible asumir modos de vida superiores y permite el aprovechamiento de las oportunidades que han abierto la ciencia, la tecnología y la cultura de nuestra época.

Es notable que en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, el concepto de desarrollo humano ocupara un lugar central, se vea la educación como el camino viable para superar la pobreza, combatir la ignorancia y la desigualdad. En él se pretendía lograr la equidad en el acceso a las oportunidades educativas y establecer condiciones que permitieran su aprovechamiento pleno.

Los principios rectores del Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 fueron: equidad, calidad y pertinencia, mismos que eran considerados en otras partes del mundo como una política internacional.

En éste se retoma la definición de integración educativa de los alumnos con discapacidades y a los alumnos sobresalientes, planteándose que todos los menores tienen derecho acceso a un currículo básico y a la satisfacción de las necesidades básicas del aprendizaje. Las estrategias para acceder a dicho currículo serían los servicios escolarizados de educación especial o bien las escuelas regulares con apoyo

psicopedagógico de personal especializado en la propia escuela en la que asistían los alumnos, lo cual representó una fortaleza del programa.

Podemos rescatar con lo anterior y subsecuente que los alcances de la política educativa nacional se concretaban a señalar la obligación del Estado de impartir educación básica para todos, es decir, los que estuvieran en edad escolar y habitaran en el territorio nacional, lo que implicaba atender a personas con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad, y alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, señalándose una orientación a la Integración Educativa sin desatender a quienes no logren su educación de manera integrada.

Textualmente se presentó así:

“De naturaleza diferente y en la cual la flexibilidad curricular ofrece ventajosas posibilidades, es la atención a alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Una acción inicial será desarrollar métodos adecuados para la identificación oportuna de niños que tienen potencial excepcional de desarrollo en diversos campos cognoscitivos, de expresión y creación artística o de desempeño físico. La Secretaría de Educación Pública impulsará programas que, además de la formación general, alienten el desenvolvimiento de esas capacidades y que podrán realizarse en los propios planteles o utilizando espacios y recursos externos. Se tendrá presente en todos los casos el desarrollo integral de estos alumnos y su participación plena en las relaciones escolares cotidianas” (p. 51).

Aunque se establece que la SEP habría de impulsar programas para la atención de esta población, en el caso de Hidalgo, fueron escasas las acciones que se desarrollaron a través del Programa CAS, cuya cobertura sólo alcanzó a algunas escuelas de la ciudad de Pachuca, y lo mismo sucedió con el resto de estados que sólo atendían escuelas en las capitales de los mismos.

En su apartado de Educación Especial 3.4.5 se aborda el asunto de la siguiente manera:

“La política educativa de integración ha procurado impulsar la modalidad de grupos integrados para la atención de los alumnos con problemas de aprendizaje y otros grupos de niños hipoacúsicos en las escuelas regulares. Esta modalidad se implementó en el Distrito Federal desde hace 20 años y se extendió hacia algunos estados de la república. Cabe señalar que no todos los menores con necesidades educativas especiales tienen una discapacidad, es el caso de los alumnos con problemas de aprendizaje y de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Asimismo, no todos los menores con discapacidades presentan necesidades educativas especiales por lo que no todos requieren los servicios de educación especial” (p. 82).

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, puso especial énfasis en la necesidad de atender a los niños con discapacidades transitorias o definitivas como parte de las acciones educativas orientadas a la equidad, lo que propició una desatención del Programa de Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS), que originó en la mayoría de estados de la república la desaparición del mismo, lo que se puede apreciar como un retroceso a este proceso educativo.

Como antecedente de la actual situación jurídica y legal es importante considerar la Conferencia Nacional: “Atención educativa a menores con necesidades educativas especiales: equidad para la diversidad”, celebrada en abril de 1997, en Huatulco, Oaxaca, México, de la cual surgió la iniciativa conjunta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SEP-SNTE, 1997), para comprometer su mejor esfuerzo al ofrecer una educación de calidad a la población con necesidades educativas especiales.

La integración educativa originó una reforma al interior de las escuelas que participaron a nivel nacional consideradas como “Escuelas Integradoras”, la llegada de educación especial a las escuelas regulares originó serios conflictos en la población escolar de las escuelas participantes, en alumnos, padres de familia y autoridades, originando que algunas de ellas rechazaran el ingreso de educación especial, por lo que fueron consideradas como escuelas segregadoras, si embargo existen escuelas integradoras que son exitosas en este asunto, y que en los años que lleva este modelo

de atención a través de la USAER han existido logros significativos que bien vale la pena que sean registrados e investigados, ya que muchas de ellas empiezan a funcionar como escuelas integradoras sin apoyo de educación especial.

Teniendo como antecedentes las anteriores propuestas y estrategias, con el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (SEP, 2001), se da continuidad a las reformas educativas a favor de la Integración Educativa, la atención a las necesidades educativas especiales, y en el caso que nos ocupa, a las necesidades educativas asociadas a las aptitudes sobresalientes.

Con la anterior visión se busca que el docente de grupo regular cambie su práctica educativa a través de resignificar sus estilos de enseñanza considerando los estilos de aprendizaje de sus alumnos. Esta nueva mirada al grupo escolar implica un cambio en la metodología de trabajo de los docentes así como su forma de evaluación, lo cual a decir de las personas que participaron en la PAAS, originó rupturas, crisis, resistencias y aceptación, cambio e innovación en las consideradas como integradoras.

EL Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, emergido del Programa Nacional de Educación 2001-2006, constituye -según los acuerdos establecidos en el compromiso social por la calidad de la educación- un reto que involucra al magisterio nacional, a las madres y a los padres de familia, a las autoridades educativas estatales, a los medios de comunicación masiva, a las organizaciones civiles y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de consolidar una cultura de la integración.

En la actualidad se observan en distintas escuelas del país una gran diversidad de prácticas que van desde la atención individualizada a los alumnos con necesidades educativas especiales (con o sin discapacidades) en el aula de apoyo sin mantener ningún contacto con el personal de la escuela y los padres de familia, hasta la asesoría general al personal docente y directivo de la escuela participante para elaborar proyectos escolares o institucionales. Pese a que las acciones de actualización se han dirigido principalmente a esta modalidad se observan los problemas siguientes:

“c) Los niños, las niñas y los jóvenes con aptitudes sobresalientes han dejado de recibir apoyos específicos, pues las USAER, se han concentrado en la atención

de los alumnos que presentan rezago escolar o dificultad en el aprendizaje” (SEP/PNFEEIE, 2002).

El mismo documento señala que existe imprecisión en la misión de los servicios de educación especial, al no existir consenso respecto a la misión de la educación especial y a la función de sus servicios, no hay claridad tampoco en cuanto las funciones de los profesionales de educación especial y en referencia a la población que deben atender. Las discrepancias se presentan entre un estado y otro, pero también en los servicios de una misma entidad.

El Programa analizado en esta parte establece que al igual que los alumnos con necesidades educativas especiales con o sin discapacidades, el alumno sobresaliente forma parte de esta diversidad de alumnos y es misión de la educación especial atenderlo. La misión de los servicios de educación especial es la de favorecer el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad, proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

En este Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (PNFEEIE) se marcaron como metas para el ciclo escolar 2002-2003, elaborar los lineamientos generales que normen el funcionamiento y operación de los servicios de educación especial, diseñar un modelo de atención para los niños, las niñas y los jóvenes con aptitudes sobresalientes que asisten a escuelas de educación inicial y básica.

El equipo nacional de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, fue el responsable de diseñar el modelo con base en las distintas experiencias que sobre el tema existen en el país y en el contexto internacional. Se contó con la colaboración de un equipo nacional conformado con personal de distintas entidades y retomando las experiencias de los estados como el caso de Hidalgo. Se buscó unificar los criterios nacionales para realizar las acciones que permitirán la detección, identificación e intervención educativa de niños, niñas y jóvenes sobresalientes que deberán ser

atendidos en el marco del respeto a la diversidad en el contexto de la integración educativa:

Como se puede apreciar las metas a seguir en relación a la identificación, evaluación e intervención educativa para los alumnos sobresalientes están claras en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (SEP, 2001), sólo se espera que exista continuidad entre este, el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (SEP, 2002), y los proyectos educativos del presente sexenio a fin de no desvincular lo hasta ahora logrado.

El posterior seguimiento parte del Programa Nacional de Fortalecimiento a la Educación Especial y la Integración Educativa (SEP, 2001) como proyecto del área de Investigación e Innovación: "Una Propuesta de Intervención Educativa para Alumnos y Alumnas con Aptitudes Sobresalientes, de la Secretaría de Educación Básica, La Dirección General de Investigación Educativa Cooperación Española y El Programa Nacional de Fortalecimiento Educativo.

Este proyecto de investigación e innovación está bajo la responsabilidad de un equipo nacional y un equipo de apoyo que coordinan el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración educativa de la mesa correspondiente a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas con aptitudes sobresalientes.

El concepto que emplea este programa es la de alumno sobresaliente, a diferencia de la literatura internacional que emplea el término de superdotado, siendo actualizado en el año 2003 para efectos del proyecto de investigación de acuerdo al enfoque de la propuesta de intervención educativa:

"Los niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes son aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o deportivo. Estos alumnos (as), por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto facilitador que les

permita desarrollar sus capacidades personales y satisfacer sus necesidades e intereses para su propio beneficio y el de la sociedad” (SEP, 2003, p. 18).

Con la coordinación del equipo responsable a nivel nacional y con los representantes de educación especial de las entidades, así como investigadores y especialistas invitados se iniciaron los trabajos siguiendo el objetivo general siguiente:

“Garantizar una atención educativa de calidad para los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad. mediante el fortalecimiento del proceso de integración educativa y de los servicios de educación especial” (SEP, 2003, p. 19).

De las distintas intervenciones educativas de los estados es importante destacar que existe interés manifiesto de los representantes por la atención a los sobresalientes, porque se compartan experiencias, las intervenciones educativas que se aplican difieren de lo metodológico pero se destacan en lo operativo y práctico. En la dimensión teórica y metodológica en general hay coincidencia en los modelos de intervención educativa de J. Renzulli, J.P. Guilford, Howard Gardner y C. Taylor. Consideran que a raíz del Programa de Integración Educativa 1996 – 1998 se desatendió significativamente esta población llegando algunos estados a perder el servicio CAS como Campeche; o se integraron a USAER – CAS como en Hidalgo; algunos como Sonora mantuvieron el programa CAS; y otros como Jalisco implementarán nuevos programas.

Las propuestas o proyectos antes citados son dirigidos por personas impulsoras y especialistas de la atención de alumnos sobresalientes en sus respectivos estados y forman junto con la autora de la presente tesis el equipo nacional que realiza los lineamientos y estrategias para llevar a cabo El Proyecto De Innovación e Investigación: “Una Propuesta de intervención para Alumnos y Alumnas con Capacidades Sobresalientes” aplicada en su fase experimental en 12 estados de la

República Mexicana, en cinco escuelas primarias con apoyo de USAER, de distintos medios sociales y económicos, que hacen un total de 60 y de la cual Hidalgo es participante durante el ciclo escolar 2004-2005, en sus fases de detección, identificación , diagnóstico y evaluación psicopedagógica y durante el ciclo escolar 2005-2006 la fase de intervención educativa lo que ha permitido continuidad al estado en la atención de alumnos sobresalientes.

Ante las situaciones educativas revisadas que prevalecen en nuestro país y por ende en Hidalgo, particularmente con lo que respecta a la atención educativa de alumnos sobresalientes, se hace imprescindible que se establezcan modelos educativos que respondan a las características de esta población, de tal suerte que se posibilite su desarrollo progresivo e integral, favoreciendo a su vez su desenvolvimiento conforme a sus capacidades y habilidades personales. Al determinar la Propuesta de Atención para Alumnos Sobresalientes (Hidalgo) en el marco de la integración educativa en la escuela regular, no sólo se estaba cubriendo (en la medida de lo posible), sus necesidades, sino también se estaba beneficiando a toda la comunidad escolar en la que se encontraban. Esto fue posible gracias a la estrategia de intervención pensada para actualizar y capacitar a los profesores de educación regular para que identificara en sus aulas a los profesionales de educación especial implicados, a los padres de familia de la comunidad educativa de las escuelas en las que se integren y, en general, a toda aquella persona implicada en su educación. Se resalta, la conveniencia de prestar una atención educativa pertinente y viable a estos alumnos y alumnas.

## **Conclusiones**

Se aprecia el aspecto cíclico que ha existido sobre la educación especial de los alumnos con aptitudes sobresalientes, los alcances y limitaciones, según lo legislado por el Sistema Educativo Nacional. La modificación del Artículo 3° Constitucional en 1993, amplía el derecho a la educación y se establece que ésta sea incluyente; así como en la última promulgación de la Ley General de Educación en 1993, en la que se dispone la obligación del gobierno de otorgar atención a las personas con necesidades

educativas especiales, lo que da sentido a la Integración Educativa, explicitándose la no exclusión de poblaciones o individuos, lo cual es una de sus fortalezas.

Las oscilaciones sexenales responden a crisis de apreciación nacional con referencia a éstos alumnos, lo que se convierte en una debilidad. Sin embargo, en estos últimos años, se ha modificado el carácter episódico del interés de las organizaciones sociales y puede observarse una participación más marcada del Sistema Educativo en los servicios que se pretenden proporcionar a los alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes.

Como se pudo apreciar en la legislación más reciente las tendencias son que las necesidades educativas especiales o específicas de los alumnos sobresalientes se integran como parte complementaria de los alumnos con discapacidades o alumnos con capacidades diferentes, en este sentido se requiere que existan acciones específicas para los alumnos y alumnas sobresalientes ya que dentro de esta identificación existen aún otras diversidades como son sobresalientes con handicap (es decir, con discapacidades); de género; con problemas de aprendizaje; con fracaso escolar; y alumnos altamente sobresalientes; entre otros.

Por otra parte, cuando se habla de las continuas reformas a las que se ve sometido el Sistema Educativo Nacional por los cambios sexenales, se piensa en esfuerzos planeados para modificar las escuelas con el objeto de corregir los problemas sociales y educativos percibidos. Se debe considerar además que en ocasiones, grandes crisis sociales desencadenan reformas escolares, y en ocasiones las reformas fueron mejoras internas iniciadas por profesionales y padres de familia.

En las últimas décadas las perspectivas a las reformas educativas con referencia a la atención educativa de alumnos sobresalientes han sido diferentes y rápidas, lo que nos permite concluir que el valor del cambio está en la mirada de quién lo contempla, un conjunto de innovadores pueden tratar de anular o rehacer los resultados de reformas anteriores, como sucedió en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (SEP, 2001) y el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (2002), en un tiempo los responsables de reformar educación especial consideraron que las escuelas de educación especial –que agrupaba niños con discapacidad o sin ella- mejoraban notablemente de esta manera su eficiencia

educativa; críticos posteriores incorporaron el concepto de atención a la diversidad mediante el Programa de Integración Educativa, como una nueva manera de buscar hacer más eficiente la educación que se brinda a los alumnos con necesidades educativas especiales entre los que se incluyen los alumnos sobresalientes.

Aunque hablar de una política de reformas es algo que tiene un sonido utópico cada que se realizan, las reformas reales a favor de los alumnos sobresalientes, característicamente, graduales e incrementales deberían ser una búsqueda constante del Sistema Educativo Nacional para lograr hacer realidad sus principios filosóficos. Se pueden criticar los cambios que ocurren cada seis años, tildándolos de fragmentarios e inadecuados, pero durante largos periodos las revisiones de sus prácticas, adaptadas a los contextos de cada lugar, pueden mejorar considerablemente la calidad de la educación. Se puede evaluar como una falla la hibridación de las reformas educativas y la integración educativa, pero también se puede evaluar como una virtud. Conocer la actual Propuesta de Atención a los Alumnos y Alumnas con Aptitudes Sobresalientes (SEP, 2006), es una manera de conservar lo que es valioso y de modificar o desechar lo que no lo es.

### **Bibliografía básica**

Ainscow, M. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas. Ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. Madrid: Narcea.

Alonso J. A., Renzulli, J. Y Benito, Y. (2003). *Manual Internacional de superdotados. Manual para profesores y padres*. España: Editorial EOS.

Gimeno, S. J. (2000). "La construcción del discurso acerca de la diversidad y sus prácticas" en Alcudia, R. et. al. *Atención a la diversidad. Claves par la innovación educativa*. España: GRAÓ, p. 1-34.

OCDE. (1999). *Inclusive Education at work*. París: Centre Educational Research and Innovation.

Poder Ejecutivo Federal. (1995). *Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*. México: Separata.

Puigdellívol, I. (2000). *La educación especial en la escuela integrada. Una perspectiva desde la diversidad*. España: GRAÓ.

SEP, (1992). *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*. México: SEP

SEP. (1993). *Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación*. México: Edit Populibro.

SEP (1994). *"Artículo 41 comentado de la Ley General de Educación"*. México. Cuadernos de Integración Educativa No. 2. D.E.E.

SEP, (1995). *Acuerdo No. 200. Normas de Evaluación de Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal*. México: SEP.

SEP, (1996). *Programa de Desarrollo Educativo 1995 – 2000*. Poder Ejecutivo Federal. México: SEP.

SEP, (2006). *Propuesta de Atención Educativa para Alumnos y Alumnas con Aptitudes Sobresalientes*, México D.F. SEP.

SEP-SNTE. (1997). *"Resolutivos", en: Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales*. Conferencia Nacional Huatulco, México.

SEP (1999). *Manual de funciones del personal de la unidad de servicios de apoyo a la educación regular CUSAER*. Hidalgo: IHE/Departamento de Educación Especial.

SEP, (2000). *La integración educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*. México: SEP / Cooperación Española.

SEP (2000). *Seminario de actualización para profesores de educación especial y regular. Módulos uno a cinco. Relación con padres y madres*. México-España Cooperación Española México. SEP/Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica.

SEP (2001). *Programa Nacional de Educación 2001 – 2006*. México: Poder Ejecutivo.

SEP (2002). *Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa*. México: Poder Ejecutivo.

SEP (2004). *Programa Hidalguense de Integración Educativa*. Pachuca, Hgo: SEPH/ IHE.

SEP/Cooperación Española (1999). *La Integración Educativa en el aula regular. Principios, finalidades y estrategias*. México: SEP/Cooperación Española.

SEPH (1998). *Curso de actualización. Enfoque actual de la Educación Especial*. Instituto Hidalguense de Educación. Pachuca, Hgo.: Departamento de Educación Especial.

SEP-SNTE (1997). *"Conferencia Nacional". Atención Educativa a menores con Necesidades Educativas Especiales*. Huatulco, México.

SNTE, (1994). *Diez Propuestas para asegurar la calidad de la Educación Pública*. México, D. F.

UNESCO. (1990). *"Declaración Mundial Sobre Educación para todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje"*. Jomtién, Tailandia. SEP/SNTE

UNESCO. (1993). *"Necesidades Especiales: Definiciones y respuestas" en conjunto de materiales para la formación de profesores. Las necesidades Educativas Especiales en el aula*. Paris, Francia: SEP/SNTE.

UNESCO (1994). *"Informe Final, Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, Acceso y Calidad"*. Salamanca, España. UNESCO

Zavala, B. M. A. (2004). *La detección de alumnos CAS – Superdotados en las escuelas primarias*. Ags.: Tesis doctoral. Inédita.

Datos del autor
<p><b>Nombre:</b> Maricela Zúñiga Rodríguez</p> <p><b>Adscripción:</b> Área académica de Ciencias de la Educación, CEDICSO, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo CEDICSO, Carretera Pachuca, Actopan S/N, Pachuca, Hgo. México</p> <p><b>Teléfono:</b> (01) 771 71 72 000 extensión 5201 y 5219</p> <p><b>Correo electrónico:</b> innoMary@hotmail.com</p> <p><b>Título de la ponencia:</b> La atención educativa de alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes, génesis y desarrollo en Educación Básica del Estado de Hidalgo</p> <p><b>Área temática:</b> Instituciones</p>

